

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

43727 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don José María Martín Rodríguez, en nombre y representación de Acerlomittal Guipúzkoa, SLU; Acerlomittal Sestao, SLU, y Acerlomittal Zaragoza, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Orden IET 2013/2013, de 31 de octubre, que regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interruptibilidad, que ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de 26 de noviembre de 2014 y figura registrado con el número 001/0000922/2014.

Se conceden nueve días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.- La Secretaria judicial, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A140061951-1